



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Eugenia Acosta Zapata
Demandado:	Luis Guillermo Gaviria Londoño
Radicado:	05001-31-60-014-2022-00621-00
Providencia:	Incorpora

Se incorporan al proceso el escrito allegado por el pagador del demandando, donde informa que se procedió a inaplicar el embargo al ejecutado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c9916da0e0d8a80ed5f8f3b993ccb35cfa350b1e26a4902264ebae3f56ff78**

Documento generado en 26/04/2024 12:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 – 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia